



En Santiago de Cali a los 28 días del mes de abril de 2014, en las instalaciones de la oficina de contratación de Metro Cali S. A. se reúnen los miembros del comité nombrados previamente con el propósito de dar respuesta a las observaciones al pliego de condiciones dentro del proceso de concurso de meritos número 915.108.5.002.2014 cuyo objeto es contratar la realización de avalúos comerciales colegiados de los predios, mejoras y demás bienes que determine la entidad para adelantar los proyectos de infraestructura vial que en desarrollo de su actividad misional requiere Metro Cali S. A.

Acto seguido, se procede a relacionar las observaciones y las respuestas dadas por la entidad tal y como se consigna a continuación.

OBSERVACIONES PRESENTADA POR LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CALI Y VALLE DEL CAUCA:

ACLARACIÓN No.1:

Solicitamos se aclare si el grupo mínimo de 9 evaluadores debe tener al menos un profesional en cada una de las profesiones mencionadas o los mismos deben tener título en cualquiera de ellas.

Lo anterior teniendo en cuenta que la Lonja de Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca cuenta con un comité multidisciplinario de 30 evaluadores entre los cuales no hay contadores.

RESPUESTA ACLARACIÓN No. 1

No se acepta su observación, toda vez que la exigencia de las profesiones para los miembros del equipo de trabajo mínimo responde a la exigencia de un equipo multidisciplinario, en tal virtud se estudiaron los perfiles de las profesiones para cada caso, encontrando que se requiere que el grupo de evaluadores se componga por profesionales de las carreras allí descritas, de igual forma y previendo situaciones como la por ustedes planteada, la entidad eliminó la exigencia de que todo el personal de evaluadores se encontrará vinculado mediante contrato laboral, librando así a la voluntad del colegiado la vinculación del personal mediante las diferentes modalidades descritas en la legislación colombiana.

ACLARACIÓN No. 2:

Solicitamos se aclare si la experiencia profesional debe acreditarse mediante copia del diploma y/o acta de grado o si se requiere adicionalmente la copia de la matrícula profesional.

RESPUESTA ACLARACIÓN No.2:

Se calara al interesado que la formación académica de demuestra con la copia del Diploma como profesional y/o el acta del grado, sin embargo si para el ejercicio de la profesión se requiere de contar con tarjeta profesional, o registro profesional, u otra clase de registro, deberán anexarse, así las cosas se requiere de dichos registros, toda vez que



los mismos en su mayoría son requisitos para el ejercicio de las profesiones, y es en virtud de dicha profesión y ejercicio profesional que se seleccionará al contratista.

ACLARACIÓN No. 3:

Por medio del presente solicitamos modificación de la fecha de cierre de la propuesta para el lunes 12 de mayo, teniendo en cuenta que esta entidad esta en proceso de actualización del Registro Único de Proponentes y a la fecha no ha sido expedido por la Cámara de Comercio de Cali.

RESPUESTA ACLARACIÓN No. 3:

No se acepta su observación, teniendo en cuenta que en virtud del artículo 8 del Decreto 1510 de 2014 los interesados en participar en procesos de contratación convocados por entidades publicas deberán a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año actualizar su información RUP, además el citado artículo trae inserta la consecuencia de la desatención del estos requisitos, y es que de no realizarse esta actualización en el término establecido cesaran los efectos del RUP, como bien se nota es obligación de los interesados mantener actualizado y renovar el RUP dentro del plazo fijado por la norma, en tal virtud y teniendo en cuenta las calendas corrientes, no es posible so pretexto de esperar la renovación o actualización prorrogar el cronograma de un proceso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN CAMACOL VALLE:

OBSERVACIÓN No. 1.

Solicita el interesado se relicen ajustes y modificaciones a los indicadores financieros partiendo de su condición de ente sin animo de lucro

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

De acuerdo con la observación presentada por AVALUADORES CAMACOL, me permito informar que la entidad ha exigido los indicadores financieros descritos en el pliego de condiciones, garantizando que los oferentes tengan capacidad financiera suficiente para respaldar su propuesta, por lo tanto no se efectuaron consideraciones especiales para entidades sin ánimo de lucro con el fin de tener un parámetro general para cualquier participante. Teniendo en cuenta lo anterior no se acepta la observación.

En contancia del conocimiento y desarrollo de las observaciones por parte de los miembros del comité estructurador y evaluador se procede a firmar.

firma Original firmado	Original firmado Firma	Original firmado
NOMBRE	NOMBRE	OMBRE
Componente técnico comité estructurador y evaluador	Componente jurídico comité estructurador y evaluador	Componente financiero comité estructurador y evaluador